

**LISTA DE REQUISITOS PARA EL TRAMITE DE
CAMBIO DE MOTOR DE MAQUINARIA AGRICOLA,
INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCION
AUTOPROPULSADA.**

CÓDIGO: F-GO-29
VERSIÓN: 04
VIGENTE DESDE: 19/07/2022

MARCO NORMATIVO Y REGULATORIO: Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, decreto 019 de 2012, acuerdo municipal 004 del 4 de noviembre de 2014, decreto 118 del 30 de diciembre de 2015, resolución 0002796 del 1 de julio de 2016, resolución 0001068 del 23 de abril de 2015 Artículo 15, resolución 0002661 del 24 de julio de 2017, Circular Externa N°002 del 24 de marzo de 2020, artículo 2 de la Resolución con Radicado 20203040000285 del 14 de Abril de 2020, comunicado con Radicado 20204000182061 del 30 de Abril de 2020 (Autenticación digital).

Nro.	REQUISITOS
1	Inscripción ante el sistema RUNT por los ciudadanos y/o persona jurídica, involucrados en el trámite
2	Formulario único de solicitud de trámites diligenciado completamente, debe ser firmado por el(los) propietario(s) o por el autorizado.
3	Tramites adelantados por personas jurídicas: En el caso de persona jurídica, el organismo de tránsito verifica Existencia y Representación Legal en el sistema RUES. Para las personas de derecho público, bastara con la presentación del acto administrativo que contenga la delegación o autorización para la realización de los trámites.
4	Cuando el Trámite se realice a través de un tercero, este deberá presentar el contrato de mandato o poder especial (este último debidamente autenticado), a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar el trámite por cuenta y riesgo del mandante.
5	Validación a través del sistema RUNT del Paz y Salvo por infracciones de tránsito
6	Copia de la factura de Compraventa del Motor, en la que se deben adjuntar las respectivas improntas
7	Copia de la Declaración de Importación del motor sustituto, en la cual debe especificarse plenamente la identificación del motor.
8	Cuando el Motor no sea nuevo, se debe verificar la existencia del contrato de compraventa donde debe estar plenamente identificado el Motor y la Certificación emitida por la Dijin en la que se constate su procedencia.
9	Para los casos en los que intervienen menores de edad, es necesario probar la representación del Menor; si está a cargo de los padres, se debe anexar el Registro Civil de Nacimiento del Menor; si está a cargo de Curador o Tutor deberá anexar copia de la decisión de la autoridad competente.
<p>Nota: En el caso de presentarse algún inconveniente con la lectura de la huella dactilar se tiene la posibilidad de realizar la autenticación de identidad del solicitante de manera virtual en www.autenticaciondigital.com.co proceso para el cual se brindará orientación.</p>	